

Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL A. LECCA RUBIO
Alcalde

821528-1

Modifican el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad

ORDENANZA N° 009-2012-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 23 de julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 113-2012-MDCLR/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, mediante el cual remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 017-2012-MDCLR/GPPR/SGPR, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, solicitando la modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

Que, según el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, aprobado mediante Ordenanza N° 002-2012-MDCLR, de fecha 24 de Enero del 2012, y publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Febrero del 2012, establece requisitos mínimos en educación para cada Unidad, Gerencia y Sub. Gerencia de cada órgano, según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, mediante Informe N° 017-2012-MDCLR/GPPR/SGRP, de la Sub. Gerencia de Planeamiento y Racionalización, de fecha 19-07-2012, indica que según el ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2012-MDCLR, de fecha 20-01-2012, y publicado en el Diario El Peruano el 11-02-2012, establece en su Artículo 43°, que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, es el órgano de Asesoría responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas de planificación, presupuesto y racionalización de la Municipalidad; asimismo en el numeral 5 del Artículo 44° señala que son funciones generales de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: "Conducir y asesorar el proceso de racionalización administrativa de los diferentes órganos municipales y la elaboración de los instrumentos de gestión como son el ROF, MOF, MAPRO y TUPA.

Que, a fin de consolidar el buen desenvolvimiento administrativo de la Municipalidad, es necesario modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF, respecto a los requisitos mínimos en educación, quedando en los siguientes Términos: "Estudios Superiores Universitarios y/o experiencia equivalente", de las siguientes Gerencias y Sub. Gerencias:

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Gerencia Municipal

ÓRGANOS DE ASESORÍA

- Gabinete de Asesores

ÓRGANOS DE APOYO

- Secretaría General

- Sub. Gerencia de Trámite Documentario y Archivo
- Sub. Gerencia de Registros Civiles

- Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo

- **Gerencia de Administración y Finanzas**
- Sub. Gerencia de Logística, Servicios Generales y Maestranza

- Sub. Gerencia de Tesorería

- Sub. Gerencia de Personal

- Sub. Gerencia de Informática.

- **Gerencia de Administración Tributaria**

- Sub. Gerencia de Recaudación y Control

- Sub. Gerencia de Fiscalización Tributaria

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización

- Sub. Gerencia de Defensa Civil

- **Gerencia de Servicios Sociales y Culturales**

- Sub. Gerencia de Programas Sociales

- Sub. Gerencia de Participación Vecinal

- Sub. Gerencia de DEMUNA y OMAPED

- Sub. Gerencia de Educación, Cultura y Deporte

- **Gerencia de Seguridad Ciudadana**

- Sub. Gerencia de Policía Municipal y Transportes

- Sub. Gerencia de Serenazgo

- **Gerencia de Saneamiento Ambiental**

- Sub. Gerencia de Limpieza Pública

- Sub. Gerencia de Medio Ambiente

- Sub. Gerencia de Parques y Jardines

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, según Informe N° 400-2012-GAL/MDCLR, del 20 de Julio del 2012, en atención al requerimiento de la Gerencia Municipal, según Proveído N° 1005 del 20-07-2012, establece en su Análisis y Fundamento de lo actuado, que es PROCEDENTE, la modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MDCLR, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Artículo Primero.- Modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, respecto a los requisitos mínimos en educación, quedando en los siguientes Términos: "Estudios Superiores Universitarios y/o experiencia equivalente", de las siguientes Gerencias y Sub. Gerencias, señaladas, por los considerandos mencionados.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el portal Web. <http://www.municarmendelalegua.gob.pe/>.

Artículo Cuarto.- Deróguese toda norma Municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

DANIEL A. LECCA RUBIO
Alcalde

821528-2

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Rectifican el D.A. N° 006-2012-MDLP-ALC mediante el cual se constituyó el Equipo Técnico encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-MDLP-ALC

La Perla, 24 de julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Visto: El Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDLP-ALC; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDLP-ALC; se decretó constituir el Equipo Técnico encargada de formular el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LA PERLA, acorde a los lineamientos del Ministerio del Ambiente en el extremo donde se decreta dice Artículo Cuarto debe decir Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub-Gerencia de Relaciones Públicas el cumplimiento del presente decreto, por lo que es necesario rectificar;

Estando a lo expuesto en uso a las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Rectificar el error material del Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDLP-ALC de fecha 19 de julio del 2012 de la siguiente manera:

DICE:

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub-Gerencia de Relaciones Públicas el cumplimiento del presente decreto.

DEBE DECIR:

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub-Gerencia de Relaciones Públicas el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Segundo.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDLP-ALC.

Artículo Tercero.- Notificar el presente Decreto a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

820596-1

Declaran infundado recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial N° 172-2012-GDU-GDU/MDLP

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2012-MDLP-ALC

La Perla, 16 de julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: el Recurso de Apelación presentado con escrito con registro N° 4369 por el Sr. Ricardo Samuel Torres Ninacondor, contra la Resolución Gerencial N°172-2012-GDU/MDLP, y estando con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 271-2012-GAJ/MDLP; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Gerencial N° 172-2012-GDU/MDLP, en su "ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE al Sr. Torres Ninacondor Ricardo Samuel representante legal de la Empresa de Transportes Rápido Cuatro de Noviembre S.A., (...) al pago del 10% del valor de la Obra vigente a la fecha de pago, equivalente a S/. 1,754.50 (un mil setecientos cincuenta y cuatro con 50/100 nuevos soles) por la comisión de la infracción bajo el código 01.029. Por efectuar construcciones sin la autorización municipal respectiva (incluye ampliación, remodelación y cercos) en Av. Costanera N° 1395 distrito La Perla Callao... ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al infractor, a que proceda con la paralización de la obra, y ejecutar como medida complementaria la demolición de lo irregularmente construido."

2.- Que, los fundamentos del recurso de apelación presentados mediante el Registro N° 4369, por parte del recurrente y que corre de fojas 47 a 49, son los siguientes:

Primero.- Que, en relación a la queja o denuncia administrativa, el recurrente dice: "... la entidad tiene la obligación de, antes de ejecutar alguna acción administrativa, trasladar la queja o denuncia administrativa, para que pueda ser absuelta. Cualquier procedimiento en contrario acarrea la nulidad de todo lo actuado..."

Segundo.- Que, en relación a la promulgación de la Resolución apelada, el recurrente dice: "... Desde que se presentó la denuncia, el 28.10.10, hasta la Resolución apelada, el 26.04.12, han transcurrido 16 meses. El artículo 35° de la Ley N° 27444, obliga a la administración a resolver cualesquiera pretensión administrativa (léase queja, denuncia u otro requerimiento), en 30 días." Por lo que constituye un vicio de nulidad de puro derecho del acto impugnado.

Tercero.- Que, respecto de la notificación de Infracción, el recurrente dice: "... El trámite no se sujeto a las disposiciones previstas en la Ordenanza N° 020-2008-MDLP. No se efectuó el descargo de ley, debido a que no fue entregada debidamente, en el formato no se respetaron las disposiciones para su llenado..."